

# Proceso de Práctica y Titulación

## \* Inicio de Práctica

- \* Debe presentar su plan de tareas en la empresa, donde realizará su práctica profesional.
- \* La empresa completa la información y selecciona las tareas que realizará el alumno o alumna.
- \* Se podrá realizar la práctica profesional siempre que autorice el establecimiento,
- \* Para práctica profesional en empresas nuevas el alumno debe entregar los antecedentes antes para realizar convenio de práctica y asegurar el bienestar del alumno.

# Procedimiento para inicio de Práctica Profesional

- \* Los alumnos(as) que no se matriculen y comiencen sin dar aviso, el tiempo realizado quedará invalido, tomándose en cuenta desde la fecha de la toma de conocimiento del profesor Tutor.


# Reglamento de Práctica y Titulación

## **DERECHOS:**

- a) Iniciar su proceso de práctica y titulación.
- c) Recibir orientación con respecto al proceso de práctica y titulación en una reunión anual al término de sus clases lectivas de cuarto año medio.
- d) Recibir orientación sobre becas TP y créditos para la educación superior.
- e) Recibir orientación vocacional y laboral.
- f) Tener un profesor guía.
- g) Ser supervisados.
- h) Estar presente en la evaluación que realiza el tutor del centro de práctica.
- I) Tramitar su título.
- J) Asistir a la ceremonia de titulación.

## **OBLIGACIONES:**

- a) Entregar toda la documentación requerida para iniciar su de práctica y titulación.
- c) Acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones.
- d) Ejecutar y dar cumplimiento al plan de práctica acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía.
- e) Mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante su práctica.
- f) Mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.



Si el alumno(a) realizara su práctica profesional en lugares apartados, (ciudades fuera de la región metropolitana) tendrá dos opciones de acceso a su proceso de titulación.

## \* BENEFICIOS

- \* Los alumnos (as) en práctica, para todos los efectos legales, tendrán todos los beneficios de un alumno regular, así como la gratuidad del proceso de titulación.
- \* Asimismo, podrán postular al beneficio de la bonificación de la “**Beca Práctica de la Enseñanza Media Técnico Profesional**”.
- \* Fecha de postulación desde fines de noviembre a Diciembre
- \* Página web [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

# Periodo de Práctica Profesional

- \* Para los alumnos(as) egresadas de Formación dual tiene una duración de 250 horas cronológicas.



# Indicaciones para la elaboración, evaluación y aprobación de Práctica

- \* Se entenderá por convenio de práctica profesional, el documento que rige según las normas del código del trabajo. Por tratarse de servicios que no están considerados como una “relación laboral”, quedaran sujetos a las definiciones del inciso 3º del artículo 8 del código del trabajo.
- \* En el convenio de práctica Laboral, se establecerá el número de horas del periodo de práctica, dejando constancia de la fecha de inicio y término de está. Como también el horario semanal a cumplir por el alumno o alumna.

- \* Es responsabilidad del alumno(a) la permanencia en la empresa fuera del horario estipulado en el convenio de práctica laboral firmado entre las partes, además queda **desprotegido** de la ley n° 16.744, seguro escolar artículo 3.
- \* El establecimiento educacional, velara por el cumplimiento de las normas de orden, higiene y seguridad que rijan según el reglamento interno de la empresa y que afecten al alumno(a).

- \* El practicante esta sujeto y protegido por el decreto Supremo N° 313 incluido en la ley n° 16.744 de accidentes del trabajo.
- \* El seguro escolar contempla todos aquellos accidentes que ocurran a causa o con ocasión del periodo de práctica profesional y aquellos ocurridos en el trayecto directo entre la casa, la empresa y la casa, o el establecimiento educacional.

## El convenio de práctica se suspenderá y o interrumpirá en las siguientes situaciones :

- \* Alumnas que estén en su periodo de pre natal, post natal, o licencias extensas por enfermedad de sus hijos.
- \* Alumnos que hayan sido llamados al servicio militar voluntario.
- \* Licencias y o tratamientos por enfermedad del alumno o alumna practicante.
- \* Por periodo de vacaciones de la empresa.

# Aprobación de la Práctica

\* Para aprobar la práctica los alumnos(as) deberán:

1. Completar el número de hora de práctica de acuerdo a lo dispuesto en el decreto vigente y en el presente reglamento del proceso de Titulación del Liceo
2. Demostrar el logro de las tareas y exigencias del plan de práctica, de acuerdo con lo evaluado por el maestro guía de la empresa.

- \* La aprobación de la práctica Profesional se certificará a través de un informe de práctica elaborado por el profesor Tutor.
- \* El plan de práctica y los respectivos informes serán incorporados al Expediente de Titulación

Documentos de cada expediente para la titulación:

1. Certificado de nacimiento
2. Certificado de concentración de Notas
3. Plan de Práctica Profesional
4. Informe de Práctica Profesional.

# Derechos Y obligaciones del estudiante

- \* El alumno o alumna deberá asistir a la totalidad de las horas del periodo de práctica, según horario estipulado.
- \* Quedará sujeto al reglamento interno de la empresa, cumpliendo las disposiciones e instrucciones que se le den y no podrá ser miembro activo de sindicatos o asociaciones gremiales.
- \* Deberá realizar las actividades que el maestro Guía le indique, siempre y cuando estén dentro del plan de práctica.

# Derechos Y obligaciones del estudiante

- \* El practicante que falte a la empresa deberá recuperar los días faltados.
- \* El alumno(a) que haya sido expulsado de la empresa por diversas situaciones problemáticas del propio participante, y cuya evaluación sea negativa, perderá el tiempo de práctica realizado.
- \* Aprobar el plan de práctica profesional en la empresa, por cuanto la reprobación, le significará la repitencia del periodo de práctica.
- \* Por su calidad de alumno(a) en práctica, tendrá todos los beneficios legales de los alumnos(as) regulares.